



****FAC-S-2026-029691-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-029691-CE del 18 de agosto de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA-DIPER

Señor

GERARDO VASQUEZ DIAZ

Correo Electrónico: hrmgasvehicular@hotmail.com



Contraseña: UcuuplYJuX

Asunto: Segunda Comunicación de Invitación a Pago

Con toda atención, me permito reiterar al señor AS13(R) GERARDO VÁSQUEZ DÍAZ la comunicación efectuada mediante radicado No. FAC-S-2026-022616-CE del 30 de junio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA-DIPER, mediante la cual se le requirió para invitarlo a efectuar el pago con ocasión de su declaratoria como Deudor del Estado, realizada mediante Resolución No. 00354 del 21 de abril de 2026, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$3.342.910,30).

Así las cosas, se solicita comedidamente y atendiendo al procedimiento de cobro persuasivo establecido en el Título III, Capítulo II de la Resolución No. 5037 de 2021, que al respecto señala:

“ARTÍCULO 16°. OBLIGACIONES. El funcionario competente para adelantar el cobro persuasivo deberá cumplir las actuaciones y tomar las decisiones que se relacionan a continuación: (...)

4. Realizar mínimo dos (2) requerimientos escritos invitando al obligado para que en forma voluntariamente el pago, suministrando el numero de la cuenta bancaria en la

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, imprimen, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



cual debe efectuar la cancelación de la obligación, e informando que las obligaciones a favor del estado generan intereses moratorios desde la fecha de su exigibilidad hasta el pago total de la obligación".

Por lo anterior, se solicita en la presente comunicación, y con la finalidad del cumplimiento del procedimiento previo ante la Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional, se realice el pago de la obligación descrita antes del **06 de octubre de 2026**, valor que deberá ser consignado en la siguiente cuenta:

BANCO POPULAR Número de Cuenta (110) - 050000249

Tipo de Cuenta: Corriente

Nombre de la Cuenta: Dirección del Tesoro Nacional – Fondos Comunes y se identificará con el código: -2709-05-05 Reintegros – Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Una vez efectuado el pago, se solicita realizar remisión de la consignación a la Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales FAC, con dirección de correspondencia en la Carrera 57 No.43 - 28 CAN, Ministerio de Defensa Nacional, Puerta 8, Ventanilla FAC, Edificio 144, o a los correos electrónicos correspondencia@fac.mil.co y tramiteprestacional@fac.mil.co, teléfono 601-3159800 extensión 61840 y 61849, a fin de expedir el acto administrativo que lo declare a Paz y Salvo en relación con la obligación descrita. Cabe destacar, que, conforme al marco normativo, las obligaciones a favor del Estado generan intereses moratorios desde la fecha de su exigibilidad hasta el pago total de la obligación.

Cordialmente,

Con Traspaso de Funciones Administrativas y de Mando como
Jefe Administración de Personal

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Coronel CARLOS CARVAJAL HENAO
Director De Personal

AA13. GUTIERREZ / SUPSO

Elaboró: AA13. GUTIERREZ / SUPSO Revisó: TC. ROLDAN / SUPSO Aprobó: TC. ROLDAN / SUPSO



NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, imprimen, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co